



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 13 de febrero del 2025.

VISTO:

El Documento N° 477-25 de fecha 13 de febrero del 2025, y el Memorándum N° 117-2025-GM/MCPSMH de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre renuncia a cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025/MCPSMH, de fecha 10 de enero del 2025, se resolvió DESIGNAR a partir del día 11 de enero del 2025, al Ing. JESÚS JOEL GUEVARA BERNA en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que mediante Documento N° 477-25, de fecha 13 de febrero del 2025, el Sr. Jesús Joel Guevara Berna presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, señalando: "(...) Esta decisión ha sido tomada por razones estrictamente personales que no se encuentran relacionadas con el desempeño de mis funciones y tiene carácter irrevocable. (...)";

Que, mediante memorándum N° 117-2025-GM/MCPMSH de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal señala que: "(...) en atención al documento de la referencia, el Sr. Jesús Joel Guevara Berna; responsable de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, hace de conocimiento la renuncia irrevocable a su cargo que viene desempeñando (...) Por lo expuesto, se solicita a vuestra secretaria a vuestra Secretaria proceda a emitir acto resolutivo de manera INMEDIATA aceptando la renuncia a partir del 14 de febrero del presente y agradecer por los servicios prestados (...)";

ESTANDO ASÍ A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Ing. JESÚS JOEL GUEVARA BERNA en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025/MCPSMH

responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión, a partir del 14 de enero del 2025, conforme a los considerandos expuesto ut supra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Ing. JESÚS JOEL GUEVARA BERNA por los servicios prestados a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2025/MCPSMH, de fecha 10 de enero del 2025, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo a Ley le corresponde.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
Eliane G. Cartolin Fonseca
ALCALDESA